

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S. A., con domicilio en Cáceres c/. Viena, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S. A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Entrónque del Cabezo-Alcántara, propiedad de Eléctrica del Oeste, S. A.

Final: Apoyo n.º 55 de la línea Ceclavín-Zarza la Mayor.

Términos municipales afectados: Alcántara, Piedras Albas, Estornino.

Tipo: Aérea, un circuito.

Tensión de servicio: 15.000 V.

Longitud en metros: 21.028.

Materiales: Apoyos de hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores Al-Ac de 3 x 54'6 mm.²

Presupuesto en pesetas: 29.555.353.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: AT-3.858.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizan-

do el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Manuel Diz Mateos, con domicilio en calle Alberto Alcocer, 45-6.ºB, Madrid-28.016, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Manuel Diz Mateos, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 45, línea de Iberduero, Trujillo a Jaraicejo.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 934.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Bujío CN-V km. 247.

Número de transformadores: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.221.467.

Finalidad: Usos agrícolas y vivienda.

Referencia del expediente: AT-3.883.

Esta instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de

Ayuntamiento de Don Alvaro, con domicilio en Plaza de España, 1, de Don Alvaro, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Ayuntamiento de Don Alvaro la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto P.K. 400,8 F.C., Badajoz-Ciudad Real de Don Alvaro.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Ampliación de la potencia existente de 25 a 50 KVA.

Presupuesto en pesetas: 505.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 19.998/11.809.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Riobos, con domicilio en Riobos, solicitando autorización eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Ayuntamiento de Riobos, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 11, línea MT Riobos-Mirabel, propiedad de Iberduero, S.A.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Riobos.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 1.050.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Conductores de vidrio tipo cadenas. Conductores Al-Ac 3x54'6 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Viviendas del MOPU en Riobos, CT núm. 2.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: $13.200 \pm 2'5\%$
 $\pm 5\%$ 400-231 V.

Presupuesto en pesetas: 4.735.051.

Finalidad: CT número 2, para alimentación a viviendas.

Referencia del expediente: AT-3.849.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Julio Fuentes Arroyo y otro, con domicilio en Rosalejo, calle Arroyo, 15, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Julio Fuentes Arroyo y otro, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyos 72-73, línea A. T. Tiétar-Rosalejo, propiedad de Hidroeléctrica Española, S. A.